

A BME GROWTH

Madrid, 25 de junio de 2025

En virtud de lo previsto en el artículo 17 del Reglamento (UE) nº 596/2014 sobre abuso de mercado y en el artículo 227 de la Ley 6/2023, de 17 de marzo, de los Mercados de Valores y de los Servicios de Inversión, y disposiciones concordantes, así como en la Circular 3/2020 del segmento BME Growth de BME MTF Equity (“**BME GROWTH**”), ALL IRON RE I SOCIMI, S.A. (la “**Sociedad**”) pone en conocimiento del Mercado la siguiente información:

Otra Información Relevante

Conforme a lo previsto, la Junta General Ordinaria de Accionistas de la Sociedad se ha celebrado el 17 de junio de 2025 en segunda convocatoria, con asistencia, entre presentes y representados, del 51,99% del capital social de la Sociedad, habiendo concurrido el 38,66% presente y el 13,33% representado.

La Junta General ha adoptado la totalidad de los acuerdos sometidos a su aprobación por el Consejo de Administración.

Se adjunta, a continuación, relación de los acuerdos adoptados, indicando el resultado de las votaciones respecto de cada uno de ellos.

De conformidad con lo dispuesto en la citada Circular 3/2020 se indica que la información comunicada por la presente ha sido elaborada bajo la exclusiva responsabilidad de la Sociedad y sus administradores.

Atentamente,

D. Asier Hernández Juez, Secretario No-Consejero del Consejo de Administración de ALL IRON RE I SOCIMI, S.A.

ACUERDOS ADOPTADOS POR LA JUNTA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS DE ALL IRON RE I SOCIMI, S.A. CELEBRADA EL 17 DE JUNIO DE 2025 EN SEGUNDA CONVOCATORIA.

Actúan como Presidente y Secretario de la Junta General Ordinaria de Accionistas, de conformidad con lo previsto en los estatutos sociales, el Presidente y Secretario del Consejo de Administración, Don Pedro Luis Uriarte Santamarina y Don Asier Hernández Juez, respectivamente.

Antes de entrar en el orden del día, se procede a firmar la lista de asistentes de la que resulta que:

Asisten personalmente **30 accionistas**, titulares de **6.012.386 acciones**, que representan **60.123.860 euros** del capital social, esto es, el **38,66%** del mismo; y

Están representados **19 accionistas**, titulares de **2.074.305 acciones**, que representan **20.743.050 euros** del capital social, esto es, el **13,33%** del mismo.

Por lo tanto, asisten presentes o representados **49 accionistas**, titulares de **8.086.691 acciones**, que representan **80.866.910 euros** del capital social, esto es, **51,99%** del mismo. Todo ello referido a las acciones con voto de la Sociedad, ya que todas las acciones de la misma tienen esa condición.

En consecuencia, habiendo quorum suficiente, el Presidente, con la conformidad de todos los asistentes, declara válidamente constituida la reunión para tratar de los asuntos comprendidos en el orden del día que figura en el anuncio de convocatoria antes transcrito.

Abierta la sesión, el Secretario procede a leer el orden del día, así como las propuestas de acuerdo que respecto de cada uno de los puntos del citado orden del día propone el Consejo de Administración para su aprobación por la Junta General Ordinaria de Accionistas.

Concluida la lectura, toma la palabra el Presidente para recordar a los accionistas que, de conformidad con lo previsto en el artículo 197 de la Ley de Sociedades de Capital, cualquier accionista puede solicitar cualquier informe o aclaración que estime preciso acerca de los asuntos comprendidos en el orden del día, invitando a aquellos accionistas que quisieran hacer uso del citado derecho para que lo realicen en este momento. El Sr. Presidente, por su parte, agradece al Equipo Directivo los servicios prestados a la Sociedad y, particularmente, su eficaz gestión y el trabajo realizado.

Tras las intervenciones de los Directores Generales, incluyendo la proyección de una presentación corporativa donde se realiza una actualización de la Sociedad en diversas materias y se comenta cada uno de los puntos del orden del día propuestos para aprobación, tras el turno de ruegos y preguntas realizados por los propios accionistas, y tras las contestaciones formuladas por la presidencia de la Junta General Ordinaria de Accionistas, sin que ninguno de ellos solicite que se haga constar en acta su intervención, el Presidente solicita del Secretario que proceda a someter a votación, de modo separado, cada uno de los acuerdos comprendidos en los distintos puntos del orden del día.

Sometido a votación el **punto primero** del orden del día, la Junta General Ordinaria de Accionistas, con el 95,71% de votos a favor, el 0% de votos en contra y el 4,29% de abstenciones, adopta el siguiente acuerdo:

Primero. Examen y aprobación, en su caso, de las cuentas anuales de la Sociedad y de las cuentas anuales de su grupo consolidado de sociedades correspondientes al ejercicio 2024

Aprobar las cuentas anuales (balance, cuenta de pérdidas y ganancias, estado de flujos de efectivo, estado de cambios en el patrimonio neto y memoria) de la Sociedad, así como el informe de gestión, correspondientes al ejercicio cerrado a 31 de diciembre de 2024.

Aprobar las cuentas anuales consolidadas (balance consolidado o estado de situación financiera, cuenta de pérdidas y ganancias consolidada, estado de flujos de efectivo consolidado, estado de cambios en el patrimonio neto consolidado y memoria consolidada), así como el informe de gestión del grupo consolidado de la Sociedad correspondientes al ejercicio cerrado a 31 de diciembre de 2024.

Sometido a votación el **punto segundo** del orden del día, la Junta General Ordinaria de Accionistas, con el 95,71% de votos a favor, el 0% de votos en contra y el 4,29% de abstenciones, adopta el siguiente acuerdo:

Segundo. Aprobación de la gestión del Consejo de Administración durante el ejercicio 2024

Aprobar la gestión del Consejo de Administración durante el ejercicio cerrado a 31 de diciembre de 2024.

Sometido a votación el **punto tercero** del orden del día, la Junta General Ordinaria de Accionistas, con el 95,71% de votos a favor, el 0% de votos en contra y el 4,29% de abstenciones, adopta el siguiente acuerdo:

Tercero. Aprobación de la labor de las sociedades gestoras durante el ejercicio 2024

Aprobar la labor de All Iron RE Gestión, S.L. durante el periodo entre el 1 de enero y el 30 de junio de 2024. Aprobar la labor de Aritza Real Estate, S.L. durante el periodo entre el 1 de julio y el 31 de diciembre de 2024.

Sometido a votación el **punto cuarto** del orden del día, la Junta General Ordinaria de Accionistas, con el 95,71% de votos a favor, el 0% de votos en contra y el 4,29% de abstenciones, adopta el siguiente acuerdo:

Cuarto. Aprobación de la propuesta de aplicación del resultado correspondiente al ejercicio 2024

Aprobar la propuesta de aplicación del resultado correspondiente al ejercicio cerrado a 31 de diciembre de 2024, en el modo siguiente:

	<i>Euros (€)</i>
<i>A Reserva legal</i>	249.510
<i>A Dividendo activo a pagar</i>	2.245.589,24
<i>Total beneficio (pérdida) de la Sociedad</i>	2.495.099,24
<i>Resultado grupo consolidado (€)</i>	11.966.084

Sometido a votación el **punto quinto** del orden del día, la Junta General Ordinaria de Accionistas, con el 94,45% de votos a favor, el 1,26% de votos en contra y el 4,29% de abstenciones, adopta el siguiente acuerdo:

Quinto. Fijación del número de miembros del Consejo de Administración en diez (10). Reelección de consejeros. Ratificación del consejero nombrado por cooptación. Nombramiento de Mirling Europe, S.L. como miembro del Consejo de Administración de la Sociedad por el plazo estatutariamente previsto y con la categoría de consejero dominical

Se acuerda:

- (i) fijar en diez (10) el número de miembros que componen el Consejo de Administración, esto es, aumentándolo en uno (1) desde los nueve (9) precedentes;
- (ii) reelegir como consejeros de la Sociedad, por el plazo estatutario de seis (6) años, a D. Pedro Luis Uriarte Santamarina, D. Jon Uriarte Uranga y D. Ander Michelena Llorente, cuyos datos personales constan en la hoja registral de la Sociedad en el Registro Mercantil de Madrid y cuyos cargos expiran el próximo día 28 de junio de 2025, con la categoría de consejeros independientes.

D. Pedro Luis Uriarte Santamarina, D. Jon Uriarte Uranga y D. Ander Michelena Llorente, cuyos datos personales constan en la hoja registral abierta a la Sociedad en el Registro Mercantil de Madrid, presentes en este acto, aceptan las reelecciones de los cargos para los que han sido nombrados, manifestando que no se encuentran incursos en causa alguna de incompatibilidad, incapacidad o imposibilidad legal alguna de conformidad con la legislación vigente y, en especial, con la Ley 3/2015, de 30 de marzo y demás legislación concordante, ni en prohibición legal alguna y, en especial, de las establecidas en la LSC;

- (iii) ratificar el nombramiento por cooptación de Faso Siglo Veintiuno, S.L., cuyos datos personales constan en la hoja registral de la Sociedad en el Registro Mercantil de Madrid, realizado por el Consejo de Administración de 16 de diciembre de 2024, cuyo cargo expira el próximo 30 de junio de 2025 y reelegirlo consejero de la Sociedad, por el plazo estatutario de seis (6) años, con la categoría de consejero dominical.

Faso Siglo Veintiuno, S.L., presente en este acto debidamente representada por su administrador único y persona física representante, esto es, D. David Sala Coll, cuyos datos también constan inscritos en la hoja registral de la Sociedad en el Registro Mercantil de Madrid, presente en este acto, acepta el cargo para el que ha sido nombrada su representada, manifestando que no se encuentra incurso en causa alguna de incompatibilidad, incapacidad o imposibilidad legal alguna de conformidad con la legislación vigente y, en especial, con la Ley 3/2015, de 30 de marzo y demás legislación concordante, ni en prohibición legal alguna y, en especial, de las establecidas en la LSC; y

- (iv) nombrar a Mirling Europe, S.L., sociedad de nacionalidad española, con domicilio en 08908 Hospitalet de Llobregat (Barcelona), plaza Europa n. 25-27, portal 1, puerta 1, con NIF B65531469 e inscrita en el Registro Mercantil de Barcelona, en la hoja B-408.845, consejero de la Sociedad por el plazo estatutario de seis (6) años, con la categoría de consejero dominical.

Mirling Europe, S.L. aceptará el cargo y designará persona física representante por cualquier medio admitido en derecho.

Sometido a votación el **punto sexto** del orden del día, la Junta General Ordinaria de Accionistas, con el 95,27% de votos a favor, el 0% de votos en contra y el 4,73% de abstenciones, adopta el siguiente acuerdo:

Sexto. Reelección de los auditores de cuentas

Se acuerda reelegir como auditores de cuentas de la Sociedad y de su grupo consolidado de sociedades para los ejercicios a cerrar con fecha 31 de diciembre de 2025, 2026 y 2027 a Ernst & Young, S.L., con domicilio en c/ Raimundo Fernández de Villaverde nº 65, 28003 Madrid, provista de NIF B-78.970.506, inscrita en el Registro Mercantil de Madrid al Tomo 12.749, Folio 215, Hoja M-23.123, inscripción 116 y con número de inscripción en el Registro Oficial de Auditores de Cuentas S-0530.

Se acuerda facultar al Consejo de Administración de la Sociedad, así como al Secretario No-Consejero, para que pueda concertar el correspondiente contrato de arrendamiento de servicios con la entidad citada, en el plazo señalado y con las siguientes condiciones: a) la remuneración de los auditores quedará fijada en aplicación de las tarifas horarias que la misma tenga vigentes con carácter general en el ejercicio en que preste sus servicios de revisión y b) dicho contrato deberá prever el derecho de la Sociedad a rescindirlo libremente, con carácter anticipado en cualquier momento de su vigencia, sin que la justa causa que motive la revocación del nombramiento a efectos de lo previsto en el artículo 264.3 de la Ley de Sociedades de Capital haya de ser comunicada a Ernst & Young, S.L., y sin que, caso de serlo, pueda ser contestada por la misma.

Sometido a votación el **punto séptimo** del orden del día, la Junta General Ordinaria de Accionistas, con el 91,91% de votos a favor, el 3,23% de votos en contra y el 4,86% de abstenciones, adopta el siguiente acuerdo:

Séptimo. Dejando sin efecto el acuerdo adoptado por la Junta General de Accionistas del 21 de junio de 2022, autorización al Consejo de Administración, con expresas facultades de sustitución, para aumentar el capital social conforme los términos y con los límites del artículo 297.1.b) de la Ley de Sociedades de Capital, atribuyéndole, además, la facultad de excluir el derecho de suscripción preferente, hasta un límite del 20% del capital social en la fecha de la autorización, en los términos del artículo 506 de la Ley de Sociedades de Capital

Dejando sin efecto el acuerdo adoptado por la Junta General de Accionistas de 21 de junio de 2022, facultar al Consejo de Administración para que, de conformidad con lo previsto en el artículo 297.1.(b) de la Ley de Sociedades de Capital, pueda aumentar el capital social sin previa consulta a la Junta General de Accionistas hasta la mitad del capital social en el momento de la autorización, pudiendo ejercitar dicha facultad en una o varias veces y decidiendo en cada caso su oportunidad o conveniencia, cuantía o condiciones que estime oportunas, dentro del plazo máximo de cinco (5) años a partir de la fecha de celebración de la presente Junta General Ordinaria de Accionistas. Dicho aumento o aumentos de capital podrán llevarse a cabo bien mediante aumento del valor nominal de las acciones existentes, con los requisitos previstos en la Ley, bien mediante la emisión de nuevas acciones, consistiendo el contravalor de las nuevas acciones o del aumento del valor nominal de las existentes en aportaciones dinerarias.

De conformidad con lo previsto en el artículo 506 de la Ley de Sociedades de Capital y su Disposición Adicional Decimotercera, atribuir de modo expreso al Consejo de Administración la facultad de excluir, en todo o en parte, el derecho de suscripción preferente en relación con todas o cualquiera de las emisiones que acordare en base a la presente autorización en los casos en que el interés de la sociedad así lo exija y, en todo caso, con sujeción el límite del veinte por ciento (20%) del capital de la sociedad previsto en el artículo 506 de la Ley de Sociedades de Capital. Cada acuerdo de ampliación adoptado con base en esta delegación deberá acompañarse del correspondiente informe justificativo de los administradores. Asimismo, la Sociedad podrá obtener voluntariamente el informe de experto independiente previsto en el artículo 308 de la Ley de Sociedades de Capital. El valor nominal de las acciones a emitir, más, en su caso, el importe de la prima de emisión deberá corresponder al valor razonable en los términos previstos en el apartado 3 del artículo 504 de la Ley de Sociedades de Capital. El informe de los administradores será puesto a disposición de los accionistas y comunicado a la primera junta general que se celebre tras el acuerdo de aumento.

En virtud de la presente autorización, facultar al Consejo de Administración para solicitar la incorporación a negociación, en su caso, de los derechos de suscripción preferentes, así como de la totalidad de las acciones ordinarias que se emitan en ejecución del presente acuerdo al segmento BME Growth del BME MTF Equity (“**BME Growth**”) u otros mercados de valores que pudieran corresponder (en su caso), así como realizar los trámites y actuaciones que sean necesarios o convenientes y presentar los documentos que sean precisos ante los organismos competentes para en su caso, la incorporación a negociación de los derechos de suscripción preferente y la incorporación a negociación de las acciones nuevas emitidas en ejecución del presente acuerdo, haciéndose constar expresamente el sometimiento de la Sociedad a las normas que existan o puedan dictarse y resulten de aplicación a BME Growth u otros mercados de valores que pudieran corresponder (en su caso) y, especialmente, sobre contratación, permanencia y exclusión de la cotización ante los organismos competentes de los distintos mercados de valores.

El Consejo de Administración estará igualmente autorizado para delegar a favor del consejero o consejeros que estime conveniente las facultades conferidas en virtud de este acuerdo, así como a favor del Secretario No-Consejero, en su caso.

Asimismo, se acuerda facultar tan ampliamente como en Derecho sea posible al Consejo de Administración y al Secretario No-Consejero, con facultades de sustitución en cualquiera de los consejeros y en el Secretario No-Consejero, para que cualquiera de ellos, de forma indistinta, realice cuantas actuaciones sean precisas y otorgar y formalizar cuantos documentos y contratos, públicos o privados, resulten necesarios o convenientes para la plena efectividad de los acuerdos anteriores en cualquiera de sus aspectos y contenidos y, en especial, para subsanar, aclarar, interpretar, completar, precisar, concretar los acuerdos adoptados; igualmente, subsanar los defectos, omisiones o errores que fuesen apreciados en la calificación verbal o escrita del Registro Mercantil, todo ello en los términos más amplios posibles.

Se hace constar que se ha elaborado por los administradores un informe justificativo del presente acuerdo y se acompaña a la presente acta como **Anexo I**.

Sometido a votación el **punto octavo** del orden del día, la Junta General Ordinaria de Accionistas, con el 95,27% de votos a favor, el 0% de votos en contra y el 4,73% de abstenciones, adopta el siguiente acuerdo:

Octavo. Delegación de facultades

Sin perjuicio y con carácter adicional a las delegaciones que se contengan en cada uno de los acuerdos adoptados, facultar a todos los miembros del Consejo de Administración y, en particular, al Presidente y al Secretario No-Consejero del Consejo de Administración, con facultad expresa de subdelegación, para que cualquiera de ellos, de forma solidaria e indistinta, pueda realizar cuantos actos sean necesarios o convenientes para la ejecución, desarrollo, efectividad y buen fin de las decisiones adoptadas y, en particular, para los siguientes actos, sin carácter limitativo:

- a) comparecer ante notario y otorgar en nombre de la Sociedad las escrituras públicas, incluidas las de subsanación, complemento, suplemento o cualesquiera otras, que sean necesarias o resulten convenientes en relación con las decisiones adoptadas por la Junta General Ordinaria de Accionistas, y comparecer, en su caso, ante el Registro Mercantil español correspondiente o ante cualesquiera otros registros y llevar a cabo cuantos actos y otorgue cuantos documentos resulten necesarios o convenientes para la efectiva inscripción de las decisiones adoptadas por la Junta General Ordinaria de Accionistas, incluso complementándolos o corrigiéndolos en la medida que resulte necesario para su efectiva inscripción en el Registro Mercantil español correspondiente o ante cualesquiera otros registros;
- b) aclarar, precisar, corregir y completar las decisiones adoptadas y resolver cuantas dudas o aspectos se presenten, subsanando y completando cuantos defectos u omisiones impidan u obstaculicen la efectividad o inscripción de las correspondientes decisiones;
- c) tomar los acuerdos que sean precisos o necesarios para la ejecución y desarrollo de las decisiones adoptadas, y suscribir los documentos públicos y privados y realizar cuantos actos, negocios jurídicos, contratos, declaraciones y operaciones sean procedentes al mismo fin; y
- d) otorgar cualesquiera otros documentos públicos o privados que sean precisos o conveniente para la ejecución, desarrollo, efectividad y buen fin de todos los acuerdos adoptados por la Junta General Ordinaria de Accionistas, sin limitación alguna

Sometido a votación el **punto noveno** del orden del día, la Junta General Ordinaria de Accionistas, con el 95,27% de votos a favor, el 0% de votos en contra y el 4,73% de abstenciones, adopta el siguiente acuerdo:

Noveno. Lectura y aprobación del acta

Tras haber procedido a su lectura, aprobar el acta de la presente reunión.